

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
Capítulo 1: Gastos de personal	225.909,33	6.694,44	232.603,77
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	355.002,36	27.227,63	382.229,99
Capítulo 3: Gastos financieros	2.953,48		2.953,48
Capítulo 4: Transferencias corrientes	36.800,00	6.820,19	43.620,19
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	266.768,60	5.073,00	271.841,60
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	1.950,29	1.950,29
Capítulo 8: Activos financieros	0,00		0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	39.218,77		39.218,77
Total gastos	926.652,54	47.765,55	974.418,09

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
Capítulo 1: Impuestos Directos	298.802,91		298.802,91
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	14.000,00		14.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	153.458,68		153.458,68
Capítulo 4: Transferencias corrientes	191.585,85		191.585,85
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	64.730,50		64.730,50
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	179.705,80	2.500,00	182.205,80
Capítulo 8: Activos financieros	24.368,80	45.265,55	69.634,35
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00		0,00
Total ingresos	926.652,54	47.765,55	974.418,09

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 137

Viernes, 3 de diciembre de 2021

tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 17 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. 2329

BOPSO-137-03122021